

Respuesta

(22 de diciembre de 2000)

La declaración a que se refiere Su Señoría fue hecha por el Primer Ministro de Portugal en nombre del Gobierno de 14 Estados miembros. El Consejo no debatió dicha declaración. El Consejo no puede contestar en esencia a la pregunta formulada por Su Señoría, ya que nunca ha tomado posición sobre el particular.

(2001/C 151 E/027)

**PREGUNTA ESCRITA E-2912/00
de Michl Ebner (PPE-DE) al Consejo**

(20 de septiembre de 2000)

Asunto: Sanciones contra Austria

Según la declaración consensuada presentada a las agencias de noticias APA y AFP el 26 de junio, los otros 14 Estados miembros de la UE «han decidido mantener las sanciones adoptadas contra el Gobierno austríaco».

Oficialmente, en esa fecha los 14 todavía no habían adoptado una posición definitiva sobre la iniciativa portuguesa. El portavoz de la Presidencia de la UE había declarado el martes por la tarde que «aún no se había alcanzado un consenso definitivo». Asimismo, indicó que se informaría al Gobierno federal austríaco sobre el plan tan pronto como se presentase oficialmente.

Esta situación deja entrever una serie de errores:

- aparentemente, se informó a dos agencias de prensa antes de hacerlo al gobierno austríaco; el Gobierno federal de Austria se enteró por los medios de comunicación de la «estrategia para salir de la crisis»;
- no se citó ningún calendario para aplicar el plan;
- un comité de tres sabios presentará un informe basado en un examen minucioso del compromiso del Gobierno austríaco con los valores europeos comunes, en particular en lo que se refiere a los derechos de las minorías, los refugiados y los inmigrantes.

La actitud de los 14 demuestra una gran falta de sensibilidad y raya en lo grotesco.

En este contexto:

1. ¿Por qué no estableció primero el Consejo contacto directo con el Gobierno federal austríaco y no esperó a transmitir a continuación las informaciones a las agencias de prensa?
2. ¿Cómo piensa poner fin de una vez por todas a esta escandalosa «caza de brujas», si ni siquiera tiene intención de fijar un calendario?
3. ¿Por qué adopta una actitud tan poco decidida con respecto a la inclusión de los derechos de las minorías en la Carta de los derechos fundamentales de la UE, a pesar de remitirse constantemente a los valores europeos comunes y de querer examinar el respeto de los derechos de las minorías por parte del Gobierno austríaco?
4. ¿Cómo es posible que Francia y Bélgica, dos de los más firmes partidarios de las sanciones, no hayan ratificado ni firmado hasta la fecha el Convenio marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales?

Respuesta

(22 de diciembre de 2000)

El Consejo no ha tomado posición sobre ninguno de los asuntos formulados por Su Señoría y, por tanto, no está en situación de contestarle.